



Resolución Jefatural No. 019-92-AGN-J

Lima, 18 FEB. 1992

Vista la carta No. 002-92-AC/ SEDAPAL, de fecha del 10 de Enero de 1992, dirigida por el Jefe del Archivo Central del Servicio de agua potable y alcantarillado de Lima, solicitando la modificación de la R. J. No. 309-91-AGN/J en lo referente a las fechas extremas que comprende la eliminación de documentos aprobados para su eliminación, que debe ser de 1965 a 1985, conforme el inventario adjunto al expediente;

CONSIDERANDO :

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger la documentación que integra el Patrimonio Documental de la Nación y autorizar la eliminación de la innecesaria;

Que la documentación conformada por asuntos administrativo - contables a la fecha no poseen valor y por consiguiente resulta innecesario seguir conservándolos;

Que la Dirección de Normatividad Archivística de la Dirección General de Desarrollo Archivístico del Archivo General de la Nación, ha informado sobre la procedencia de la eliminación de los referidos documentos;

Con el dictamen favorable de la Comisión Técnica de Archivos acordada en su Sesión del 23 de Octubre de 1991;

Con la visación de la Dirección General de Desarrollo Archivístico y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Art. 10 del D.L. No. 19414 Ley de Defensa, Conservación e Incremento del Patrimonio Documental de la Nación; Art. 24 del D.S. No. 022-75-ED Reglamento del D.L. No. 19414; Art.6 del D. Leg. No. 583 Modificatoria del D. Leg. No. 120; Resolución Ministerial No. 703-90-JUS Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación ; y D.S. No. 013-90-JUS Texto Unico Ordenado de la Ley Orgánica del Archivo General de la Nación.

//...



Resolución Jefatural No. 019-92-AGN-J

H

SE RESUELVE :

Artículo 1o.- Modifíquese el Artículo Primero de la R. J. No. 309-91-AGN/J en lo concerniente a: "...comprendido entre los años de 1965 a 1985..." de acuerdo al expediente técnico e inventarios que anteceden.

Artículo 2o.- Encargar a la Dirección General de Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, la coordinación, supervisión y cumplimiento del Artículo Primero de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



[Signature]
Sra. Aida Luz Mendoza Navarro
JEFA
del Archivo General de la Nación